

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22025

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 25 de junio de 2024.

Señor Gerente:

SANTA FE – CALIFICACION DE RIESGO FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 358 ME (B.O.: 24/6/2024) se establece que los perfiles de Riesgo Fiscal, serán de aplicación para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo.

En tanto, se dispone que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos y los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos serán controlados por la Administración Provincial de Impuestos a través de los perfiles de Riesgo Fiscal -inciso n) del art. 18 del Código Fiscal- como mínimo cuatro veces por año, pudiendo el Administrador Provincial de la citada Administración incrementar dicha cantidad cuando así lo crea necesario.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada